

**¿Qué debe observar el
INM al detectar a niños,
niñas y adolescentes
en situación de migración?**



¿Qué debe observar el INM al detectar a niños, niñas y adolescentes en situación de migración?

El INM observa a los niños, niñas y adolescentes en un momento en el cuál se puede obtener mucha información sobre sus necesidades de protección. De no registrarse esta información, se podría perder la posibilidad de brindarle a cada uno la protección que requiere.

El INM debe observar:

I. Con quién está.

- a. ¿Está acompañado de familia?
- b. ¿Cómo es su interacción con los adultos que lo acompañan?
- c. ¿Se observa cómodo con estos adultos, parece mostrarles confianza?
- d. ¿Con qué personas de su edad está viajando?
- e. ¿De quién se mantiene más cerca?
- f. ¿Se mantiene aislado?

II. Cómo está.

- a. ¿Cómo viene vestido?
- b. ¿Se le observa alguna lesión o herida?
- c. ¿Se le observa cansado o enfermo?
- d. ¿Su vestimenta es adecuada a su edad y circunstancia?
- e. ¿Requiere de atención médica?

III. Las circunstancias en las que se dio la detección.

- a. Lugar en el que estaban
- b. Actividad que realizaba en el momento de detección
- c. Primeras reacciones ante la presencia de la autoridad

IV. Tomar nota de todo comentario o petición hecha por el niño, niña o adolescente, incluyendo cualquier indicio de que pudiera necesitar protección internacional como refugiado

Ninguno de estos datos es por sí mismo significativo. Sin embargo, en su conjunto y a la luz de más información, cada dato puede ser de utilidad. Es importante que la información se registre con cuidado y detalle. Toda la información deberá ser entregada a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien realizará posteriores diagnósticos sobre la situación de vulneración de derechos de cada niña, niño o adolescente, para determinar qué protección necesita cada caso.

